

SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA DEMOCRATICA

La complejización cada vez mayor de las relaciones sociales, los nuevos ritmos que nos va imponiendo esta “modernidad” que no se detiene, marcan inevitablemente, una dinámica distinta a nuestra cotidianeidad y a nuestra convivencia social. Una pequeña muestra de ello, pero de gran incidencia en la calidad de vida, es el incremento cada vez mayor del transporte automotor. Lejos del estrés y la sensación de asfixia que produce este crecimiento, lo verdaderamente preocupante, es el incremento significativo de los accidentes de tránsito.

El reporte diario de muertes y de lesiones a la salud e integridad física de las personas ocasionadas por hechos de tránsito es una realidad que obliga a cuestionarnos ¿qué estamos haciendo frente a esta nueva forma de manifestación de la violencia y de conculcación de los derechos fundamentales?

Este panorama, nos ha motivado centrar nuestra mirada en esta problemática. Sin desconocer la complejidad de la misma y la multiplicidad de factores que inciden en su configuración, pretendimos así un inicial abordaje de la cuestión tan sólo desde uno de los mecanismos de respuesta instalados desde el Estado, concretamente desde el funcionamiento de los Juzgados de Tránsito del Municipio de Asunción.

Los resultados son francamente desalentadores:

- Funcionan en instalaciones precarias y hasta insalubres.
- Carecen de la infraestructura mínima indispensable para la prestación de un servicio público.

- El mobiliario está deteriorado en extremo.
- Los sistemas de comunicación existentes son anacrónicos.
- Carecen en absoluto de equipos informáticos
- Las formas de organización de trabajo no responden a criterios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- La mesa de entrada de casos no cuenta con información consolidada sobre cantidad de causas ingresadas y cantidad de causas resueltas.
- No se dispone de información sobre el tiempo de duración de los procesos.
- No disponen de información mínima que dé cuenta de los niveles de reincidencia.
- No disponen de ningún mecanismo o forma de registro que permita controlar la ejecución de las sentencias.
- No disponen de ningún sistema seguro para el registro y contabilidad de las multas pagadas.
- No es posible establecer de forma real cual es el ingreso financiero por concepto de multas y mucho menos cuál su destino final.
- Los Juzgados de Tránsito parecen estar huérfanos de todo apoyo por parte de las autoridades municipales.

Las estadísticas recogidas dibujan numéricamente este desalentador panorama:

Estadísticas del Juzgado 10 de Turno

Año	Causas
2006	Sin Datos
2007	1500
2008	1600
Nº de Resoluciones 2008: 1000 Cantidad de Sentencias Ejecutadas: 500 Recaudación por Sentencias 2008: 91.061.605 Gs. Cantidad de Notificaciones aproximada por año: 1375	

Estadísticas del Juzgado 3 de Turno

Año	Causas
2006	Sin Datos
2007	1709
2008	1840
Nº de Resoluciones 2008: 1113 Cantidad de Sentencias Ejecutadas: Sin Datos Recaudación por Sentencias 2008: Sin Datos Cantidad de Notificaciones aproximada por año: 1562	

La situación de los Juzgados de Tránsito así descrita, evidencia que la conflictividad social que surge de un proceso de modernización y sofisticación permanente y que avanza a pasos agigantados, está siendo tratada, desde lo judicial, no sólo con un anquilosamiento extremo, sino también con una liviandad que parece no reparar en la dimensión real del costo social de los accidentes de tránsito.

Resulta altamente preocupante por ejemplo, que sucediéndose los hechos de tránsito día a día, los juzgados no produzcan información indispensable para la formulación de políticas públicas de prevención y represión de estos hechos, tal el caso de la ausencia de datos y registros para conocer los niveles de reincidencia.

Resulta un contrasentido que los juzgados de tránsito desarrollen su función en condiciones deplorables, desprovistos de recursos materiales mínimamente indispensables, cuando a pesar de la carencia de datos ciertos, se puede colegir que la recaudación por concepto de multas no es para nada despreciable, ya que de la única información disponible se pudo establecer que un solo juzgado había recaudado 91.061.605 gs por concepto de sentencias, correspondientes a 500 sentencias ejecutadas, recursos que muy bien podrían ser empleados en el reforzamiento de las partidas presupuestarias para mejorar la calidad del servicio y hasta para la implementación de campañas de prevención y control.

El fortalecimiento del Estado Derecho implica favorecer el desarrollo de la democracia no solo como sistema político, sino también como un sistema que posibilite una convivencia armónica y una mejor calidad de vida para todas las personas. En este contexto el respeto de los derechos humanos y la seguridad en los espacios públicos, resultan imprescindibles para el desarrollo de una sociedad democrática.

Como lo advirtiéramos al principio no era objetivo de este trabajo abarcar todos los aspectos y variables de este complejo problema social y en el que ciertamente todos, ciudadanos y Estado, tenemos responsabilidad compartida. Pero ello, no nos puede llevar a desconocer que es el Estado, el primer obligado a garantizarnos que el uso del espacio público no ponga en serio riesgo derechos fundamentales como la vida, la integridad física, la salud y la libre locomoción.

En esta perspectiva, el Centro de Estudios Judiciales estima urgente modernizar y mejorar la calidad del servicio prestado por los Juzgados de Tránsito. Estimamos igualmente urgente desterrar la concepción de que los accidentes de tránsito son consecuencia inexorable del destino, de la mala suerte y que en consecuencia nada se puede hacer, existe una gran responsabilidad de las autoridades Municipales en este gran flagelo que aniquila a la sociedad y a sus habitantes como sin duda lo constituye las muertes diarias en accidentes de tránsito